

Fz N° 0013145

II-1

R.9603/87

Montevideo, 15 de octubre de 1987.-

VISTO: la necesidad de reglamentar la presentación de solicitudes para instalar exposiciones, ferias y muestras en plazas y espacios libres diferentes de los habilitados a dichos efectos, por el Art. R. 1.160 del Volumen X "Espacios públicos" del Digesto Municipal;

RESULTANDO: que la citada normativa que solo ampara la recepción y tramitación para espacios habilitados, es aplicada genéricamente para todos los casos;

CONSIDERANDO: que dado que el citado Art. R. 1.160 prohíbe la realización de tales eventos fuera de los espacios habilitados para esa finalidad, siendo por lo tanto discrecional del Intendente Municipal, las autorizaciones de solicitudes con carácter de excepción;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

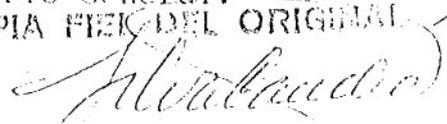
RESUELVE:

- 1o.- ~~Incorporar~~ a continuación del Art. R. 1.160 del Volumen X "Espacios públicos" del Digesto Municipal el Art. R. 1.160.1, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo R. 1.160.1.- Cuando se solicite un espacio no comprendido en los indicados precedentemente, la solicitud deberá presentarse en el Servicio de Entrada, Trámite y Expedición de la Secretaría General, prosiguiendo su trámite de acuerdo con lo dispuesto por el Art. R. 1.171.2.-
- 2o.- Comuníquese a los Departamentos Jurídico, de Hacienda, a la Unidad de Actualización Normativa y pase al Departamento de Planeamiento Urbano a sus efectos.-

DR. JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal;

DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-

ES COPIA FIEC DEL ORIGINAL



SECRETARIA

GENERAL

RES: 9.603/87

C. 92/87

/gds